



Nº: 33/22

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
13 DE OCTUBRE DE 2022

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día trece de octubre del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día seis de octubre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/81).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 117.380,71 € según relación anexa (F/2022/81)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 117.380,71 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

B) Propuesta aprobación de autorización y disposición del gasto correspondiente a las liquidación del mes de septiembre, ejercicio 2022, del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados. (Relación Q/2022/394).- Fue dada cuenta de la relación de operaciones contables necesarias para hacer frente a la liquidación del mes de septiembre del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados (Relación Q/2021/394) por importe global de 162.113,82 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Vistos los informes emitidos al efecto.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 162.113,82 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L. conforme a la relación Q/2021/394 y ajustada al desglose y los términos que obran en la misma.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención no tanto por razones de fondo y sin cuestionar los informes técnicos emitidos sino por razones políticas en la medida en que no se ha promovido la licitación de un expediente cuya última prórroga ya está concluida.

C) Propuesta de autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2022/395).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuada en relación a la subvención nominativa a la Asociación Musical de Ávila por importe global de 33.000 €.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto del gasto por importe total de 33.000 € según relación anexa (Q/2022/395) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y el convenio que consta en el expediente de su razón cuyo tenor queda igualmente aprobado.

D) Propuesta autorización del gasto (Relación Q/2022/396).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la autorización del gasto relativo a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales, de animación y esparcimiento durante año 2022 por importe global de 6.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto por importe total de 6.000 € según relación anexa (Q/2022/396) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de ayudas y bases y convocatoria de las mismas con el tenor que consta en el expediente de su razón y queda igualmente aprobado.

3.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- Autorización para el otorgamiento de una beca por parte de Aqualia como empresa concesionaria del Servicio Municipal de agua de Ávila.- Fue dada cuenta del escrito cursado por el Jefe de Servicio de Aqualia con el siguiente tenor:

“Sirva la presente para solicitar su colaboración, en aras de impulsar una serie de medidas para la mejora y modernización de la formación profesional en la ciudad de Ávila. Consciente de la necesidad que tiene nuestro tejido empresarial de contar con técnicos altamente cualificados, y por lo tanto la obligación que tiene el sistema educativo de adecuar la formación que reciben los alumnos de formación profesional a las necesidades del mercado laboral.

Se trataría de trabajar conjuntamente la Concejalía de Medio Ambiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, el Departamento de Química y Salud Ambiental del Instituto de Enseñanza Secundaria Isabel de Castilla de Ávila y Aqualia la empresa concesionaria del Servicio Municipal de agua de Ávila, para convocar un concurso para optar a un contrato de trabajo en prácticas, de seis meses de duración, a desempeñar en dependencias municipales que forman parte del Servicio Municipal de Agua, a cargo de la empresa concesionaria Aqualia.

El objetivo de esta convocatoria es favorecer la vinculación de la formación profesional al contexto real de la empresa y del trabajo, y a las necesidades del sistema productivo en la ciudad de Ávila. El modelo propuesto implica directamente a la empresa en el proceso formativo y supone desde el primer momento una inmersión del recién titulado en un contexto real de trabajo.

De acuerdo con estas prioridades, y con fecha de inicio en el curso 2022-2023, se organizaría esta convocatoria dirigida a personas que hayan cursado y finalizado los estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior de Química y Salud Ambiental (en adelante CFGS de Química y Salud Ambiental), en centros situados en la ciudad de Ávila.

Aqualia ofrecerá a un recién titulado la posibilidad de obtener la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados, en un centro de trabajo situado en la ciudad de Ávila, conforme a los estándares y procedimientos de una empresa líder en su sector de Gestión del Ciclo del Agua, como es Aqualia, que presta servicio a más de 25 millones de usuarios en 1100 municipios de 18 países.

Aqualia, es una empresa comprometida con la igualdad y la conciliación, que dispone del certificado EFR (empresa familiarmente responsable) así como del DIE (Distintivo de Igualdad en la empresa). De esta forma, el proceso de reclutamiento de esta oferta garantiza la igualdad de oportunidades a todas las candidaturas sin distinción de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra característica protegida por Ley”



Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo interesado y, por ende, prestar autorización para organizar una convocatoria en el curso 2022-2023 para optar a un contrato de trabajo en prácticas, de seis meses de duración, a desempeñar en dependencias municipales que forman parte del Servicio Municipal de Agua, dirigida a personas que hayan cursado y finalizado los estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior de Química y Salud Ambiental, en centros situados en la ciudad de Ávila.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Propuesta de bases que han de regir el programa de actividades de animación socio-comunitaria 2022-2023.-

Fue dada cuenta del texto que incorpora la propuesta de bases relacionada una vez que este programa ya pasó por la comisión informativa de Servicios Sociales del mes de abril y una vez aceptada la oferta presentada para el Pliego de condiciones económico administrativas para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) de la prestación del servicio de realización de diversos talleres y actividades de ejercicio físico y salud del Programa de Animación Sociocomunitaria de este Ayuntamiento, así como a sus anexos con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a las bases que antecede literalmente y en sus propios términos elevando la propuesta a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Ampliación del plazo del servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila 2030 (PMUS), en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado De Ávila (EDUSI), cofinanciada por el Feder en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte.19-2022).- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos municipales con el siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO

Se ha recibido una comunicación de Colin Buchanan Consultores S.A., como empresa adjudicataria del Servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila 2030 (PMUS) en la que se solicita la ampliación del plazo de entrega del documento final de un mes adicional al que figura en el contrato de adjudicación, es decir, hasta el 12 de diciembre, con el fin de que puedan concluir el trabajo con el alcance y la calidad deseada.

En dicha comunicación se hace referencia a las dificultades que se han tenido para la recopilación de datos, especialmente en las encuestas de movilidad ciudadana, las cuales no se han podido comenzar hasta ahora, debido a las fechas estivales y a que desde el Ayuntamiento se ha decidido unificar todas las consultas ciudadanas de los documentos estratégicos que se están elaborando, PMUS, PACES, Agenda 2030 y Agenda Urbana, con el fin de lograr una mayor participación de la ciudadanía, tanto de forma presencial como a través de la web.

En consecuencia, debido a las razones mostradas en el párrafo anterior se expresa la oportunidad y conveniencia de otorgar dicha prórroga, ya que los trabajos quedarán finalizados y justificados dentro del ejercicio económico 2022, entendiéndose asimismo que la realización de un buen proceso participativo redundará en una mejor calidad del documento."

Conforme al art. 195.2 de la LCSP, se recoge "*Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención de la ser. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una



abstención, autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de referencia hasta el próximo día 12 de diciembre de 2022.

B) Adjudicación del contrato de ejecución de las obras relativas a las escaleras mecánicas en calle Cuesta Antigua para la conexión de la zona sur con el casco histórico de Ávila, cofinanciadas con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. (Expte. 75-2022).- Fue dada cuneta del decreto de la Alcaldía nº 5321/2022 de 5 de agosto por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (considerando una pluralidad de criterios) las obras relativas a las escaleras mecánicas en calle Cuesta Antigua para la conexión de la zona sur con el casco histórico de Ávila, cofinanciadas con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con un presupuesto de licitación de 1.347.101,35 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 282.891,28 €, de donde resulta un importe total de 1.629.992,63 €.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 7 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Una vez descryptados y descargados los archivos electrónicos presentados por los diferentes licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma, tras de lo cual por la Mesa se analiza la documentación presentada en las diferentes proposiciones, al objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:

- FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- BIC Restauración – Copsesa (UTE)

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen los **criterios sometidos a juicios de valor** acordando la Mesa remitir la documentación señalada a los servicios técnicos, a los efectos de emisión del informe correspondiente.”

Seguidamente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 20 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por el Secretario de la Mesa se da paso al técnico responsable del informe emitido, que es del siguiente tenor literal:



ASUNTO: *Informe Técnico para la adjudicación de **OBRAS DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS EN CALLE CUESTA ANTIGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA, COFINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA***

PETICIONARIO: *Mesa de contratación.*

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto con pluralidad de criterios.**

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de 1.347.101,35 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 282.891,28 €, de donde resulta un importe total de 1.629.992,63 €.

Se procede a la apertura de los sobres 1.- Documentación general y criterios sometidos a Juicio de Valor.- **Sobre 1.4**, denominado "**Criterios sometidos a juicio de valor**", que incorpora toda la documentación aportada por las empresas para valorar y puntuar el criterio de adjudicación de Oferta Técnica según los apartados establecidos y detallados en el Anexo III del Pliego.

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, el apartado A estipulaba que:

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 15 PUNTOS). Ponderación 23,08%.

Tipo de criterio: valoración cualitativa y cuantificable en base a juicio de valor.

...

En este sentido, el objeto del presente criterio cualitativo es obtener una imagen más precisa de la calidad de la propuesta de ejecución formulada por los licitadores que garantice la mejor ejecución de la obra.

Este criterio se revela imprescindible a la vista del objeto del presente contrato al tratarse de una actuación que discurre por zona urbana consolidada, motivo por el cual es necesario acreditar un conocimiento sobre aquellos elementos básicos necesarios para poder ejecutar adecuadamente la obra que se les adjudiquen, siendo esta memoria el instrumento de mayor utilidad para acreditar el conocimiento por los licitadores de las características de lo ejecutado, de sus infraestructuras, estado actual, condicionantes de ejecución, etc.. así como de sus necesidades; aspectos que, como se ha indicado, tendrán una relevancia notable en la ejecución de la presente obra.

Así mismo hay que considerar, que se trata de una intervención dentro del entorno BIC de la Iglesia de San Pedro, lo que le dota de una característica única que los licitadores deben saber, estudiar, comprender y valorar ante todo, estando capacitados para cualquier contratiempo que pudiera surgir, demostrando por ello un conocimiento completo del proyecto a ejecutar.

Por ello, se entiende que está debidamente vinculado al objeto del contrato.

La programación de Obra nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción. Asume una función de síntesis, integrando la intervención de los contratistas y/o grupos de trabajo y permite la coordinación de todas las actividades a realizar por todos ellos.

Asimismo, nos puede indicar las responsabilidades de los distintos contratistas y/o grupos de trabajo que intervienen en la ejecución de construcción del proyecto y los recursos humanos, económicos, de materiales, equipos y herramientas requeridos para poder cumplir las metas preestablecidas. También nos orienta en el proceso de planificación y gestión de contratación de cada una de las actividades a desarrollarse según la secuencia de intervención de cada una de estas.



Se valorará tanto la exhaustividad del documento-propuesta como la rigurosidad y el detalle de la información contenida en aquél valorándose especialmente tanto la calidad de las propuestas y su adecuación a las necesidades de la obra ejecutada y penalizándose las propuestas que incluyan soluciones incompatibles con la misma o que se limiten a describir aspectos genéricos que no se concreten para este caso.

El licitador deberá presentar la PROGRAMACIÓN DE LA OBRA, consistente en una memoria organizativa y cronograma de obra.

Con este documento se pretende enjuiciar por los servicios técnicos la idoneidad de la justificación del plazo de ejecución de obra, el conocimiento del estado actual de los terrenos afectados y su correcta planificación que garanticen su correcta puesta en marcha, mediante la presentación de un programa de trabajo, detallando suficientemente los rendimientos de los equipos con los que se ejecuta la obra que deberán indicarse en cada fase y planificación de la misma, indicando de modo singular y específico el proceso de realización y las fases de ejecución del mismo en coherencia con los rendimientos referidos.

Considerando que se trata de una obra singular, se hace necesario la presentación de un plan de trabajo, teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de todos los imprevistos derivados del inicio y puesta en marcha de la obra.

De este modo y de forma integral se valorará la metodología a llevar a cabo para la correcta ejecución de las obras a abordar, de manera que aquellas ofertas que no acrediten de modo bastante este extremo no puntuarán en este apartado.

A tal efecto, se tendrá en cuenta especialmente la coherencia entre los medios comprometidos para la correcta ejecución de la obra y la planificación tanto del modo de ejecución como del plazo de obra ofertado para su completa realización.

*Por tanto, se valorará el contenido de una memoria a elaborar y presentar por el licitador, que acredite el conocimiento del proyecto redactado y del espacio a tratar y, en todo caso, se tendrá en cuenta y valorarán los siguientes aspectos de modo **singularmente negativo**:*

- *Aquellas intervenciones que se consideren lesivas para el entorno.*
- *Utilización de datos no documentados o no justificados.*
- *Materiales y actuaciones contrarios a lo establecido por el proyecto y por la normativa de aplicación.*
- *Repetir ensayos y copias literales de proyecto o cláusulas que no sirvan para argumentar las actuaciones a realizar.*
- *La utilización reiterada de definiciones tipo.*
- *Una disminución del ámbito o contenido de las actuaciones.*
- *No respetar el orden de criterios a baremar aquí determinado.*

Todas las actuaciones ofertadas o detalladas por las empresas licitadoras en relación con lo descrito anteriormente, que no estén recogidas en el proyecto, correrán a cargo de la empresa adjudicataria, no suponiendo un incremento del precio de licitación.

Este criterio se valorará según las siguientes consideraciones:

1. *Esquema de desarrollo cronológico detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.*

<i>Excelente</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2. *Programas Complementarios de Obra, cuyo objeto es referirse principalmente a los recursos que se deben suministrar para la ejecución normal de la obra como complemento a los Programas Detallados con anterioridad.*
Entendiendo como tal, un Plan de Trabajo, que determina la necesidad de recursos para la ejecución de determinada etapa de la obra y en general de todo el proyecto, permitiendo planificar la inversión económica requerida.

2.1. Conocimiento estado actual de los terrenos concernidos o afectados por el proyecto.



<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2.2. *Necesidad de personal.*

<i>Excelente</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2.3. *Materiales a utilizar.*

<i>Excelente</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2.4. *Equipos elevadores requeridos.*

Descripción técnica de los materiales y equipos presentados en la oferta y sus procesos de fabricación, transporte y montaje, y Proforma del contrato de mantenimiento para el conjunto de escaleras-rampas mecánicas de la oferta.

La Administración admitirá tan sólo variantes que, no modificando las dimensiones de los equipos definidos ni su interconexión con el resto, supongan una mejora respecto a las propuestas del Proyecto, desde el punto de vista técnico.

Todas las soluciones alternativas o variantes deberán definirse a nivel de proyecto de ejecución y presentarse en la misma forma que el Proyecto licitado, conteniendo como mínimo los siguientes conceptos:

a) Memoria con:

- Una descripción completa y concisa de la variación con respecto al Proyecto Licitado que presente el licitador. De las bases, criterios y experiencias que han regido en su diseño, de forma que la Memoria refleje la totalidad del Estudio, y que de su única lectura se proporcione un conocimiento completo del mismo.

- Justificación detallada de la propuesta. Se realizará una descripción detallada de las bases, criterios y experiencias que han llevado a la presentación de esta alternativa. En el caso de que se basen en ensayos, se adjuntarán estos documentos.

- Principales características de los nuevos equipos.

- Cálculos. Se realizará un estudio de dimensionamiento de todos y cada uno de los nuevos equipos o procesos propuestos, en el caso de que supongan variación con respecto al Proyecto Licitado.

b) Planos. De todos aquellos equipos o procesos que sufran variación con lo previsto en el Proyecto Licitado, se presentarán los planos de conjunto y detalle. Éstos serán los necesarios para que queden definidas todas las obras propuestas así como su situación, dimensiones geométricas, tipo de material, etc. La ordenación de los planos se establecerá según una graduación de lo general a lo particular. Los planos y gráficos de información, estudio o descriptivos se incluirán en el anejo correspondiente a la memoria.

c) Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares. El licitador asumirá expresamente el Proyecto Licitado en cuanto a especificaciones de los materiales y elementos propuestos, condiciones que han de reunir, pruebas a que se habrán de someter, normas o reglamentos que han de seguirse y definiciones para la medición y abono de las obras. El licitador contemplará y/o modificará, si procede, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares solamente en razón de la variante o alternativa presentada.

<i>Excelente</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>



<i>Aceptable</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2.5. *Subcontratos, compras, suministros y consumos a protocolizar. Trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.*

<i>Excelente</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

VALORACIÓN PROPUESTA de las EMPRESAS

Con fecha 7 de Septiembre de 2022 se reúne la mesa de contratación para la apertura de las ofertas. El número total de ofertas presentadas es de 2, ya sean empresas individuales o uniones temporales:

- FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- BIC Restauración – Copsesa (UTE)

La mesa de contratación, reunida con fecha 7 de Septiembre de 2022, acuerda que:

"...

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen los criterios sometidos a juicios de valor acordando la Mesa remitir la documentación señalada a los servicios técnicos, a los efectos de emisión del informe correspondiente.

..."

1. FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.

1. Esquema de desarrollo cronológico detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.

<i>Excelente</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Detalla un proceso de ejecución, dividido en diferentes apartados.

Elabora un esquema de desarrollo cronológico detallado. Tras realizar un estudio y análisis de la Obra para la elaboración del desarrollo cronológico, detecta los siguientes condicionantes:

- Condicionantes externos, donde estudia las distintas afecciones como puedan ser; los accesos a la Cuesta Antigua; afección de los locales, realizando un estudio de las actividades sus horarios y necesidades; afección de las calles circundantes por la colocación de acopios e instalaciones; gestión de residuos; horario de trabajo; permisos y autorizaciones...

Determinando que se realizará por fases 5, en tres tramos diferenciados, para poder garantizar el tránsito en la cuesta durante la ejecución de las obras: 1.- Temas administrativos, fabricación, expedición y pruebas; 2.- Ejecución de la obra civil; 3.- Montaje de las escaleras y la rampa.

Se estipula un horario de trabajo de 5 días a la semana, Lunes a Viernes, comprometiéndose a realizar modificaciones en función de la evolución y las necesidades de la obra.

Determina que el plazo planteado de 6 meses es viable, estipulando una fecha de inicio del 2 de Noviembre de 2022, finalizando el 28 de Abril.



- Condicionantes Climatológicos, se realiza un estudio de la meteorología abulense, determinando un coeficiente reductor por inclemencias meteorológicas, complementado con un coeficiente reductor de días laborales debido a condiciones climatológicas adversas y coeficiente reductor por días festivos.

- Coefficientes Reductores. Se calculan según los condicionantes externos y meteorológicos aplicados al hormigón, explanaciones y acabados, que se aplican al cuadro de rendimientos y dimensionamientos de equipos. Se adjunta un cuadro detallado de rendimientos, asignación y distribución de equipos, a partir de las unidades, respetando el orden del PEM y desglosado el proyecto por capítulos y por las fases definidas, además de tener en cuenta los condicionantes externos y climatológicos, se ha realizado el análisis de los recursos necesarios para su ejecución, hallando la duración de cada actividad. Se redondean los días necesarios para cada actividad al alza, después de aplicar los coeficientes reductores.

- Fases previstas. Estipulan las fases, para que no se solapen en el tiempo y generar alternativas al itinerario, sin limitar el acceso por la cuesta. Para garantizar la compatibilidad de los trabajos con la posibilidad de utilizar la calle, se ha planificado 5 fases diferentes en 3 tramos:

- Fase 0, las actuaciones de reposición de servicios y nuevas canalizaciones.
- Fase 1, primer tramo (dos escaleras) las actuaciones de demolición, excavación, obra civil y jardinería.
- Fase 2, igual que la anterior con el tramo de las dos siguientes escaleras.
- Fase 3, la última escalera mecánica y la rampa.
- Fase 4, montar e instalar todos los elementos de elevación.

Se detalla claramente cada una de las fases, determinando y definiendo el tiempo, acompañando esta descripción una imagen gráfica de cada una de las fases. Analizando las actuaciones a realizar, sus posibles incidencias y previniendo soluciones alternativas.

- Programa de trabajos. Se adjunta un Diagrama de Gantt donde se detallan las actuaciones por fases, detallado por cada partida, así como las inversiones mensuales durante los meses de ejecución.

- Camino crítico. Les permite conocer cuáles son las actividades o tareas que los equipos deben realizar sin que se genere retrasos, de manera que se cumplan los plazos, permite mostrar que actividades no deben tener retraso pues comprometería la totalidad de la ejecución de la obra. Determinan tres caminos críticos: suministro, instalación y puesta en marcha; obra civil de todas las fases; montaje de los mecanismos de elevación. Determinando cada plazo para cada uno de ellos.

- Medios Auxiliares y equipos adscritos para cada una de las fases y planificación de los trabajos. Se adjunta una tabla que relaciona de manera detallada cada tipo de actividad con la medición y rendimientos (aplicando los coeficientes reductores anteriores); la duración con la configuración de equipos (como son el personal, la mano de obra y la maquinaria); y la asignación y distribución de estos durante los meses de obra. Todo ello acompañado con gráficos 3D para su mejor comprensión.

- Proceso Constructivo de las actividades más relevantes. Se procede a una descripción pormenorizada de las principales actividades y procesos constructivos que se llevan a cabo, con los correspondientes medios empleados para su ejecución, los procesos más significativos irán acompañados de infografías que aclararán la explicación descrita. Detalla los procesos constructivos más significativos a desarrollar, mencionando las particularidades y los condicionantes que se establecen en esa fase y por el tipo de actuación, detallando las siguientes: **Levantados, demoliciones y desmontajes** (Retirada de barandilla urbana, desmontaje banco de madera/metal, demolición y levantado de acera, demolición de soleras); **Movimiento de tierras; colector de saneamiento; canalizaciones subterráneas de servicios** (abastecimiento de gas, protección red eléctrica existente, nuevas canalizaciones); **hormigonado de losas y muros; chapado de piedra y formación de jardineras; instalación de escalera y rampa; y pavimentación.**

En cada una de ellas se describe de manera resumida la realización de estas y los medios mecánicos a requerir. **Se acompañan ilustraciones 3D de las actuaciones más significativas para una mejor comprensión.**



.- Plan de Montaje, programa de trabajo y medios a emplear. Realizado por la empresa elevadores de España S.L.U., donde detalla entre otros procesos: el plan de montaje; descripción del proceso de montaje con las actuaciones requeridas por la policía municipal; planning de los trabajos, con diagramas donde se detallan los hitos y el programa de trabajo de la fabricación, suministro, instalación y entrega de los mecanismo de elevación; medios humanos para el montaje de los equipo mecánicos; mano de obra directa; medios materiales; fábrica de escaleras y rampas; subcontratación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- *Realiza un buen estudio de la ejecución de la obra, demostrando un alto conocimiento de la misma y detectando las dificultades de ejecución, analizando cada una de las actividades, su alcance, caminos críticos de algunas de ellas y los coeficientes reductores a aplicar en cada caso.*
- *Realiza un estudio claro del planing de la obra y diagrama de Gantt, con plazos justificados detalladamente por cada actuación. Justificando la totalidad de los coeficientes y datos adoptados.*
- *La propuesta del planing de obra es muy buena, puesto que justifica las fases y detalla cada una de las actividades, relacionadas con los medios tanto humanos como técnicos a utilizar en cada una de ellas.*
- *Se aporta una planificación detallada, por partidas de ejecución de obra, descompuestos en cada tramo, con una lectura clara y concisa de los trabajos a realizar en los tiempos previstos de cada una de las fases detalladas con anterioridad.*
- *Se aporta documentación específica del planing de obra tanto para la fabricación como para la colocación de las escaleras y rampa a instalar, realizado por la empresa Elevadores de España S.L.U.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 2 puntos.

2. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE OBRA, Programas Complementarios de Obra, cuyo objeto es referirse principalmente a los recursos que se deben suministrar para la ejecución normal de la obra como complemento a los Programas Detallados con anterioridad. Entendiendo como tal, un Plan de Trabajo, que determina la necesidad de recursos para la ejecución de determinada etapa de la obra y en general de todo el proyecto, permitiendo planificar la inversión económica requerida.

2.1. *Conocimiento estado actual de los terrenos concernidos o afectados por el proyecto.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una documentación del estado de la zona a intervenir, documentándola gráficamente.

Ha realizado un estudio meramente descriptivo del estado actual de la obra, mencionando algunas deficiencias detectadas después de realizar el análisis del espacio. No obstante, este apartado ha sido detallado en el anterior de una manera más pormenorizada.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- *Realiza un diagnóstico del estado actual.*
- *Este apartado se considera que se encuentra desarrollado de modo plenamente satisfactorio y de manera detallada en el apartado anterior, por ello obtiene la siguiente puntuación.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos.

2.2. *Necesidad de personal.*



<i>Excelente</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Se presenta un organigrama general, detallando el personal, titulación, antigüedad, experiencia y puesta en obra del personal adscrito a la obra.

Se describan las funciones y relaciones entre el personal propuesto para la ejecución de la obra, complementario con un organigrama de la obra: gerente de la obra, jefe de obra, jefe de calidad, jefe de producción, jefe oficina técnica, jefe administrativo, jefe gestión ambiental y de residuos, jefe de seguridad y salud y encargados.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- *Detalla el personal técnico que se compromete a adscribir a la obra.*
- *En el cuadro de cálculo de duraciones básicas, configuración, asignación y distribución de equipos se detalla el personal a destinar en cada actividad a desarrollar en la obra, pero no en este apartado, pudiendo haber sido desarrollado de una manera más singular y completa.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1,0 punto.

2.3. Materiales a utilizar.

<i>Excelente</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Se realiza un listado de los materiales a utilizar con la descripción de cada una de ellas.

Se incluye una tabla con los proveedores considerados para la obra, así como las cartas de compromiso facilitadas, sólo en una de ellas se detalla el plazo del suministro.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- *Como ocurre en el apartado anterior, en el cuadro de cálculo de duraciones básicas, configuración, asignación y distribución de equipos se detalla el material a destinar en cada actividad a desarrollar en la obra, pero no en este apartado.*
- *No se adjunta carta de compromiso de todas las empresas proveedoras de material detalladas en el listado ni los plazos de suministro. No obstante se ha valorada de manera satisfactoria que la empresa realice en el apartado de subcontratación una estimación de los plazos de entrega de los materiales.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1,0 punto.

2.4. Equipos elevadores requeridos.

<i>Excelente</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Se detallan los equipos propuestos fabricadas por TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U. modelo VELINO XTRA, que no difiere del proyectado en el proyecto licitado.

Se adjunta una descripción técnica detallada de escaleras/rampas realizada por la empresa fabricante y suministradora. Se adjuntan como anexo fichas técnicas de los elementos de elevación.



Se describe un plan de mantenimiento planteado para el conjunto de escaleras-rampas mecánicas, así como la carta de compromiso de la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U. para realizar el mismo.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se presenta una documentación detallada de los elementos elevadores a instalar, no difiriendo de los proyectados en el proyecto licitado, reflejando todos los detalles de los mismos y el mantenimiento a realizar, acompañado por la carta de compromiso de la empresa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 4,0 puntos.

2.5. Subcontratos, compras, suministros y consumos a protocolizar. Trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.

<i>Excelente</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Este apartado se subdivide en: suministros, consumos a protocolizar y subcontratos.

Se indica una tabla con los proveedores para cada suministro, con carta de compromiso.

Todos los suministradores son evaluados en base a los criterios certificados por AENOR.

Se detallan los consumos a protocolizar conforme a la programación estimada, para el posible retraso en dichos suministros no generen un retraso global en la obra.

Presenta un plan detallado de acopio y de los suministros, con una estimación de plazos de entrega y/o suministro y puesta en obra.

Relación de los suministradores de materiales, así como las cartas de compromiso.

Se detalla la subcontratación a realizar, puntualizando que solo recurrirán a la subcontratación solo en aquellas actividades que requieran la aportación de recursos de muy elevada especialización como puedan ser: alumbrado e instalaciones eléctricas; estructuras de hormigón; estructura metálica; gestión de residuos; jardinería; movimiento de tierras; calidad; y arqueología.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un estudio de la planificación de los contratos, servicios y suministros.
- Adjunta carta de compromiso de las empresas subcontratadas.
- Se valora favorablemente la previsión de las fechas de suministro y plazo de cada material, con un listado completo de todos los materiales a utilizar vinculados con cada una de las fases determinadas en este estudio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 2 puntos.

2. UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L. CON COPSESA

1. Esquema de desarrollo cronológico detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.

<i>Excelente</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

-Fases. Se realiza un estudio de la obra, y se organiza en 7 fases, detallando cada una de ellas, analizando las actuaciones a llevar a cabo, así como las posibles interferencias que pueda conllevar la nueva instalación determinado que la obra es viable ejecutarla en 6 meses.

- Fase 1.- Trabajos previos.
- Fase 2.- Levantados, demoliciones y desmontaje, movimiento de tierras.



- Fase 3.- Colector de saneamiento y canalizaciones subterráneas.
- Fase 4.- Hormigonado de losa y muros.
- Fase 5.- Albañilería, chapado de piedra y formación de jardineras.
- Fase 6.- Instalación de escaleras y rampa.
- Fase 7.- Pavimentación, jardinería, instalación de mobiliario urbano, acabados y limpieza.

Adjunta cuadro por partidas y mediciones, con los rendimientos en horas totales, rendimiento diario en días y número de equipos. Se aplica en este cuadro un coeficiente reductor, obteniendo así un rendimiento real y por ende un plazo en días para cada una de las actividades reflejadas en el proyecto.

Realiza un diagrama de tiempos y actividades, justificando el plazo total de la obra en 6 meses.

Incorpora desglose mediante un diagrama de tiempos y actividades, en función de los cronogramas de mano de obra y maquinaria, detallando los tiempos de cada actividad, determinando una fecha inicial y final para estas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se realiza un estudio de la obra por fases, describiendo en qué consiste cada una de ellas, pero no se realiza en este estudio la detección de la situación y las posibles soluciones, aunque se estipule la manera de proceder en cada fase.
- Realiza un estudio claro del planing de la obra, con plazos justificados detalladamente por cada actuación. Determina coeficientes reductores de tiempo distintos en función de cada una de las actividades a realizar para obtener un plazo real de cada ejecución, si bien no justifica la obtención de esos coeficientes ni la metodología de estos.
- No realiza una traslación de las fases en el diagrama de tiempos y actividades.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.

- 2. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE OBRA**, Programas Complementarios de Obra, cuyo objeto es referirse principalmente a los recursos que se deben suministrar para la ejecución normal de la obra como complemento a los Programas Detallados con anterioridad. Entendiendo como tal, un Plan de Trabajo, que determina la necesidad de recursos para la ejecución de determinada etapa de la obra y en general de todo el proyecto, permitiendo planificar la inversión económica requerida.

2.1. Conocimiento estado actual de los terrenos concernidos o afectados por el proyecto.

Excelente	3 puntos
Bueno	2 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

Presenta una descripción de la zona a actuación, documentándola gráficamente. Detecta y analiza puntos conflictivos y aporta posibles soluciones. Como puedan ser el tránsito rodado horarios de colegios e institutos, acopio de materiales...

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un diagnóstico del estado actual.
- Este apartado, en parte, se considera que se encuentra más desarrollado en el apartado anterior si bien no de modo plenamente satisfactorio (como se ha indicado antes) para obtener la máxima puntuación. Por ello obtiene la siguiente puntuación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 2 puntos.



2.2. Necesidad de personal.

<i>Excelente</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta el listado de personal según la fase de la obra.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- *Detalla el personal técnico que se compromete a adscribir a la obra en cada una de las fases.*
- *En el listado de rendimientos y plazos de días para cada actividad del apartado primero, se detallan el número de equipos destinado a cada una de estas, pero no detalla la composición de estos equipos, no obstante, describe el personal en cada fase, pero no por actividades.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con **0,5 puntos**

2.3. Materiales a utilizar.

<i>Excelente</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Se realiza un listado de los materiales a utilizar en cada una de las fases.

En este apartado se detalla la maquinaria requerida para cada una de las fases.

Se incluye una tabla con los proveedores considerados para la obra, así como las cartas de compromiso facilitadas, sólo en una de ellas se detalla el plazo del suministro.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- *No se adjunta carta de compromiso de las empresas ni los plazos de suministro, si bien en el apartado de subcontrataciones se realiza un cuadro de los consumos y plazos estimados.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con **0,5 puntos**

2.4. Equipos elevadores requeridos.

<i>Excelente</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Se detallan los equipos propuestos fabricados por TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U. modelo VELINO XTRA, que no difiere del proyectado en el proyecto licitado. Se adjunta carta de compromiso de la citada empresa.

Se adjunta una descripción técnica detallada de escaleras/rampas realizada por la empresa fabricante y suministradora. Se adjuntan como anexo fichas técnicas de los elementos de elevación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- *Se presenta una documentación detallada de los elementos elevadores a instalar, no difiriendo de los proyectados en el proyecto licitado, reflejando todos los detalles de los mismos y el mantenimiento a realizar, acompañado por la carta de compromiso de la empresa.*



Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 4,0 puntos.

2.5. Subcontratos, compras, suministros y consumos a protocolizar. Trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.

Excelente	2 puntos
Bueno	1,0 puntos
Aceptable	0,5 puntos
Insuficiente	0 puntos

Presenta una tabla con las empresas y colaboradores contactados. Realiza un cuadro con los consumos a protocolizar y los meses requeridos para cada uno de ellos.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No se adjunta carta de proveedores y de empresas subcontratadas, ni presenta un plan detallado de acopio y de los suministros, si bien se valora positivamente la incorporación del cuadro de materiales de lo subcontratado, con fechas previstas de suministro.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN						TOTALES
	Esquema desarrollo cronológico	Programas complementarios de obra					
		Conocimiento estado actual	Necesidad Personal	Materiales utilizar	Equipos elevadores	Subcontratos	
FERROVIAL CONSTRUCCIONES S.A.	2,00	3,00	1,00	1,00	4,00	2,00	13,00
UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.-COPSESA	1,00	2,00	0,50	0,50	4,00	1,00	9,00

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos del "SOBRE 2" que contienen las **proposiciones económicas** así como la **documentación acreditativa de los criterios sometidos a baremación automática según el Anexo III**, obteniéndose los siguientes resultados:

Entidad	OFERTA ECONÓMICA	IVA	TOTAL
FERROVIAL	1.337.402,22	280.854,47	1.618.256,69
BIC	1.230.700,37	258.447,08	1.489.147,45

Tras de lo cual fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

En lo relativo a la **documentación acreditativa de los criterios sometidos a baremación automática según el Anexo III**, a saber, el aumento de plazo de garantía, la experiencia y cualificación del jefe de obra y la experiencia del encargado de la obra, se abrieron los documentos por el Secretario de la Mesa, acordando ésta remitir la documentación señalada a los servicios técnicos, a los efectos de emisión del informe correspondiente."

Finalmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 23 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:



“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por el Secretario de la Mesa se da paso al técnico responsable del informe emitido, que es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: *Informe Técnico para la adjudicación de **OBRAS DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS EN CALLE CUESTA ANTIGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA, COFINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**"*

PETICIONARIO: *Mesa de contratación.*

*El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto con pluralidad de criterios.***

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de 1.347.101,35 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 282.891,28 €, de donde resulta un importe total de 1.629.992,63 €.

*Con fecha 20 de Septiembre de 2022 se procede a la apertura del Sobre 2.- Criterios sometidos a fórmula o asignación directa de puntos para **OBRAS DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS EN CALLE CUESTA ANTIGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA, COFINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**", según el Anexo III del Pliego de cláusulas económico-administrativas, con las proposiciones económicas, con el siguiente resultado:*

LICITADOR/PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IMPORTE (€)	IVA	TOTAL (€)
FERROVIAL CONSTRUCCIONES S.A.	1.337.402,22 €	280.854,47 €	1.618.256,69 €
UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.- COPSESA	1.230.700,37 €	258.447,08 €	1.489.147,45 €

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, el apartado A estipulaba que:

II.- CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULA O ASIGNACIÓN DIRECTA:

Se procede a la baremación del resto de criterios.

a) VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. HASTA 38 PUNTOS.

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$$

Siendo:

R = Resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

Del análisis de los criterios valorables mediante asignación directa o mediante fórmulas matemáticas se obtienen los siguientes resultados:

a) Valoración de la oferta económica (hasta 38 puntos):



LICITADOR/PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IMPORTE (€)	IVA	TOTAL (€)	%	PUNTUACIÓN
FERROVIAL CONSTRUCCIONES S.A.	1.337.402,22 €	280.854,47 €	1.618.256,69 €	0,72	3,17
UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.-COPSESA	1.230.700,37 €	258.447,08 €	1.489.147,45 €	8,64	38,00

b) REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA OBRA. Experiencia y cualificación del JEFE/JEFA de la Obra, hasta 6 puntos:

1.- Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones, máximo 2 puntos

El cumplimiento de este criterio se acreditará con la presentación del título de las siguientes titulaciones:

- Arquitecto o Ingeniero de CCP: 2 puntos
- Arquitecto Técnico, Industrial o Ingeniero técnico de Obras Públicas o Industrial: 1 punto

2.- Experiencia en obras, máximo 4 puntos

Para acreditar que un servicio o trabajo se ha "realizado" se debe aportar el certificado, donde se refleje el objeto de la obra o actuaciones realizadas, el profesional adscrito o firmante del mismo y la cuantía económica de la adjudicación, expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán presentados en el momento de la licitación. También podrá acreditarse mediante las facturas emitidas respecto a los citados trabajos, en este caso cuando en las facturas no figure toda la información que se requiere solo computarán cuando vengan acompañadas de documentación complementaria que lo acredite (de no presentar esta documentación no será baremado en este apartado).

Este apartado se valorará siempre que se acredite que ha estado adscrito a la obra como jefe de Obra con dedicación exclusiva.

Todo ello del siguiente modo:

De más de 1.000.000,00 € - 2 puntos

Entre 500.000,00 € y 1.000.000,00 € - 1 punto

Menos de 500.000,00 € - 0 puntos

Las cuantías a reflejar en el certificado, será el importe de Adjudicación de la obra donde haya ejercido como Jefe de Obra, IVA incluido.

b) Requisitos de experiencia del personal adscrito a la obra (hasta 6 puntos):

LICITADOR	PUNTUACIÓN		
	CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULA		TOTAL
	TITULACION	EXPERIENCIA OBRAS	
FERROVIAL CONSTRUCCIONES S.A.	2,00	4,00	6,00
UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.-COPSESA	2,00	4,00	6,00

c) REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA OBRA. Experiencia del ENCARGADO/ENCARGADA de la Obra, hasta 4 puntos:

Experiencia en obras similares, máximo 4 puntos

Para acreditar que un servicio o trabajo se ha "realizado" se debe aportar el certificado, donde se refleje el objeto de la obra o actuaciones realizadas, el profesional adscrito o



firmante del mismo y **la cuantía económica de la adjudicación**, expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán presentado en el momento de la licitación. También podrá acreditarse mediante las facturas emitidas respecto a los citados trabajos, en este caso cuando en las facturas no figure toda la información que se requiere solo computarán cuando vengan acompañadas de documentación complementaria que lo acredite **(de no presentar esta documentación no será baremado en este apartado)**.

Este apartado se valorará siempre que se acredite que ha estado adscrito a la obra como encargado de obra con dedicación exclusiva.

Todo ello del siguiente modo (presupuesto IVA incluido):

De más de 1.000.000,00 € - 2 puntos

Entre 500.000,00 € y 1.000.000,00 € - 1 puntos

Menos de 500.000,00 € - 0 puntos

Las cuantías a reflejar en el certificado, será el importe de Adjudicación de la obra donde haya ejercido con la figura de encargado/a de Obra, IVA incluido.

LICITADOR	PUNTUACIÓN	
	CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULA	
	ENCARGADO EXPERIENCIA OBRAS	TOTAL
FERROVIAL CONSTRUCCIONES S.A.	4,00	4,00
UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.-COPSESA	4,00	4,00

d) PLAZOS PROPUESTOS DE GARANTÍA DE LA OBRA

Aumento del plazo de garantía de la obra, hasta 2 puntos

La empresa adjudicataria podrá ofertar un incremento, expresado en años, del aumento del plazo de garantía por encima de los dos años estipulado como mínimo en el presente pliego. Este apartado de puntuará con 1 punto por año de garantía adicional ofertada, (por encima de 2 años), con un máximo de 2 años adicionales (es decir, plazo total de garantía máximo 4 años).

Los licitadores que no oferten una ampliación en el plazo de garantía y mantenimiento de la obra o superior a la establecida como máxima por este pliego, tendrán una valoración de 0 puntos en este apartado.

c) *Garantía de la obra 2+2 (hasta 2 puntos):*

LICITADOR	PUNTUACIÓN	
	CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULA	
	GARANTÍA DE OBRA OFERTA AÑOS	TOTAL
FERROVIAL CONSTRUCCIONES S.A.	2,00	2,00
UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.-COPSESA	2,00	2,00

III.- CRITEROS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 15 puntos):



LICITADOR	PUNTUACIÓN						TOTALES
	Esquema desarrollo cronológico	Programas complementarios de obra				Subcontratos	
		Conocimiento estado actual	Necesidad Personal	Materiales utilizar	Equipos elevadores		
FERROVIAL CONSTRUCCIONES S.A.	2,00	3,00	1,00	1,00	4,00	2,00	13,00
UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.-COPSESA	1,00	2,00	0,50	0,50	4,00	1,00	9,00

IV.- CONCLUSIONES:

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se adjunta cuadro resumen de la baremación de cada una de las ofertas en base a lo estipulado en el Anexo III del Pliego de condiciones, proponiendo como adjudicatario del contrato para **OBRAS DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS EN CALLE CUESTA ANTIGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA, COFINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**, al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.

LICITADOR	PUNTUACIÓN						TOTAL
	CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULA				ECONÓMICA	
		PERSONAL					
		TITULACIÓN JEFE DE OBRA	EXPERIENCIA JEFE DE OBRA	EXPERIENCIA ENCARGADO	PLAZO DE GARANTÍA		
FERROVIAL CONSTRUCCIONES S.A.	13,00	3,17	2,00	4,00	4,00	2,00	28,17
UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.-COPSESA	9,00	38,00	2,00	4,00	4,00	2,00	59,00

A continuación, la Mesa de Contratación asumió, por unanimidad, la puntuación anterior, procediendo a la baremación de las proposiciones admitidas, aplicando los criterios que constan en el Anexo III del pliego, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad	Criterios sometidos a juicio de valor	Criterios sometidos a fórmula				TOTAL
		a) Oferta económica	b) Experiencia y cualificación jefe/a de obra	c) Experiencia encargado/a de obra	d) Garantía de la obra	
UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.-CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.	9,00	38,00	6,00	4,00	2,00	59,00
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	13,00	3,17	6,00	4,00	2,00	28,17

Por todo cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la **UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.-CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**, en el precio de 1.230.700,37 €, que sumado a un IVA de 258.447,08 € configuran un precio de **1.489.147,45 €** mediante comunicación electrónica, para que aporte la documentación obrante en la cláusula nº 18 del pliego de cláusulas administrativas en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación."

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 18ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras relativas a las escaleras mecánicas en calle Cuesta Antigua para la conexión de la zona sur con el casco histórico de Ávila, cofinanciadas con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a la entidad mercantil UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S,L.-CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A., en el precio de 1.230.700,37 €, que sumado a un IVA de 258.447,08 € configuran un precio de 1.489.147,45 €

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0204 17000 61003, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización que conlleve el plazo de ejecución de la obra.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

C) Aprobación del expediente de licitación para la prestación del servicio consistente en el desarrollo de la tarjeta de visitas turísticas denominada "AVILACARD", incluyendo las visitas integradas en el plan municipal de visitas guiadas a espacios monumentales de la ciudad. (Expte. 86-2022).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad la prestación del servicio consistente en el desarrollo de la tarjeta de visitas turísticas denominada "AVILACARD", incluyendo las visitas integradas en el plan municipal de visitas guiadas a espacios monumentales de la ciudad, con un presupuesto de licitación de 109.130,56 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (22.917,42 €), arrojando un total de 132.048 € considerado dos años de contrato.

El Plan Estratégico de Turismo 2015 planteaba como actuaciones encaminadas al fortalecimiento del producto turístico y a la mejora de la competitividad en un mercado turístico global, entre otras:

- *La "paquetización" y unión de productos turísticos en función de los segmentos turísticos.*
- *La Integración de "productos secundarios" de gran calidad artística e histórica a "productos estrella" de la ciudad.*

Ello se unía al análisis de la matriz de diagnóstico DAFO, en el que se planteaban distintas "debilidades" del turismo abulense, destacando para el caso que nos ocupa las siguientes:

- *Imagen producto vinculado a "media jornada" y en la mayoría de los casos sin comida ni pernoctación.*
- *Producto turístico centralizado en el casco antiguo de la ciudad, resumiendo la visita en muchas ocasiones a panorámica de la Muralla, La Santa y en algunos casos Catedral y/o Muralla, debido a su ubicación, reduciendo el tiempo de visita.*

La estrategia de turismo 2021-2023 contempla dentro del apartado posicionamiento de destino

- *"3.2.2. Nueva imagen de productos turísticos:
. Tarjeta turística, nueva imagen y nombre".*

Todas estas consideraciones llevaron a la creación de la Tarjeta Turística "**visitÁvila**", una entrada única que ofrece un descuento de un 40 % en la visita a los 14 espacios monumentales adheridos a este proyecto, comenzó con 8 espacios turísticos

El precio de venta de la misma es de 15 € la individual y 29 € la familiar. La validez de la entrada es de 48 horas, precisamente para favorecer y provocar la estancia más prolongada en la ciudad.

La implantación de la Tarjeta turística ha constituido un gran éxito, pues se ha conseguido el doble objetivo de ofrecer al visitante un producto cómodo y sencillo que le permite visitar los principales monumentos de la ciudad a un precio asequible, y por otro lado se ha conseguido que Monumentos de primer orden, que muchas veces se quedaban fuera de las visitas habituales, debido a su lejanía del centro de la ciudad, o por desconocimiento de los visitantes sobre los mismos, hayan incrementado el número de turistas que han disfrutado de su visita.

Con la nueva denominación "**Ávilacard**" se ha pretendido dar el nombre que más identifica a este producto y con la imagen que sea más llamativa y atraiga a un mayor número de visitantes. Su implantación, que permite además a los usuarios disfrutar del proyecto de visitas guiadas "Joyas Abulenses", inserto en el Plan Municipal de Visitas Guiadas, está destinado a fomentar el acceso a determinados espacios monumentales y turísticos de la ciudad.

Necesidad a satisfacer.

A la vista de cuanto antecede, resulta evidente que ha de contarse con otros agentes externos al Ayuntamiento que contribuyan al impulso y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural de la Ciudad, y que, al tiempo de fomentar la oferta de un producto turístico de calidad y atractivo, ayude a la consecución de los objetivos marcados por la Estrategia de turismo citada, implementando cuantas iniciativas se entiendan oportunas en orden a procurar que las estancias de los visitantes de la Ciudad se amplíen en el tiempo, cuestión que, a buen seguro, repercute de forma ampliamente positiva en el tejido económico y social de Ávila.

Necesidad de contratar.

Igualmente, resulta absolutamente preciso acudir a recursos externos para afrontar este reto, que va más allá de lo que se pueda ofertar desde el Ayuntamiento, debido no solo a la insuficiencia de medios humanos y materiales existentes, sino también, y en mayor medida, a la obligación de contar con los titulares de espacios monumentales que, por su singularidad y relevancia histórica, cultural y religiosa, se consideran imprescindibles para el logro de los objetivos a los que antes se ha aludido.

Procedimiento.

A la vista del objeto y las prestaciones que configuran el contrato, su calificación es la de contrato de servicios (aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad, de acuerdo con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017), y dentro de éstos, consistiendo su objeto y codificación CPV, no tiene carácter administrativo y sí el carácter de contrato privado (art. 25.1.a.1º LCSP).

Al ostentar la consideración de contratos privados, el art. 26.2 LCSP 2017, dispone que:

"2. Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho



administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, a los contratos mencionados en los números 1º y 2º de la letra a) del apartado primero del artículo anterior, les resultarán de aplicación, además del Libro Primero de la presente Ley, el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada”.

A los fines antedichos, ha de señalarse que el artículo 168, a) 2º de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, contempla la posibilidad de que el órgano de contratación pueda adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, únicamente cuando solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por diversas razones y, entre ellas, que no exista competencia. Se entiende que, en este supuesto, este precepto es de plena e indudable aplicación, pues no existe una alternativa o sustituto razonable y la ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, sino que, por el contrario, deviene de la exclusiva titularidad de los determinados espacios monumentales a que se refiere, y cuya ausencia implicaría de forma muy notoria a la disminución de la adquisición por los visitantes de la tarjeta a que repetidamente nos hemos referido, desvirtuando, por tanto, la finalidad para la que se crea.

Lotes.

Se plantea la distribución del contrato en tres Lotes perfectamente diferenciados, en la siguiente forma:

- Lote 1: SAI Catedral de "El Salvador"
- Lote 2: Basílica de San Vicente
- Lote 3: Iglesia y convento Santo Tomás

En suma, se procura la contratación de dicho servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en razón a la exclusividad de la titularidad de los monumentos citados, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento se garantice en todo momento la máxima transparencia y el principio de no discriminación entre licitadores, al servicio de los objetivos ya señalados, determinándose como único aspecto de negociación el precio, dado que las prestaciones del contrato están claramente concretadas.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad la prestación del servicio consistente en el desarrollo de la tarjeta de visitas turísticas denominada "AVILACARD", incluyendo las visitas integradas en el plan municipal de visitas guiadas a espacios monumentales de la ciudad, con un presupuesto de licitación de 109.130,56 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (22.917,42 €), arrojando un total de 132.048 € considerado dos años de contrato.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2022, quedando condicionado respecto a los ejercicios siguientes a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:



Año	Partida	Importe (IVA Incluido)
2022	04034320222799	10.004 €
2023	04034320222799	66.024 €
2024	04034320222799	56.020 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 196.435,01 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Dña. María Sonsoles Herráez Bautista, Técnico de Turismo del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días naturales siguientes al de la recepción de la invitación a los licitadores.

La señora Vázquez Sánchez pregunta por qué razón en este pliego no están incorporados otros monumentos.

La señora Interventora indica que posiblemente a futuro deban someterse al mismo tratamiento.

El señor López Vázquez indica que la cuestión respecto al resto de monumentos dada su titularidad es la dificultad en la justificación de los gastos y que se está estudiando la fórmula añadiendo la señora Prieto Hernández que efectivamente las congregaciones titulares de esos monumentos tienen una capacidad limitada para poder concurrir o participar en una eventual licitación sin perjuicio de que se busquen fórmulas de ajuste a futuro.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría justifican su abstención en este punto en el hecho de que este expediente no haya sido tratado previamente en la Comisión informativa, siquiera sea en forma de borrador y en la medida en que con la presencia en ella de los técnicos concernidos podrían resolverse algunas dudas.

Igualmente indica que esta licitación no estaba prevista en el plan anual de contratación.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 11 de octubre del corriente, el 51,70 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 51,70%, la de Serones del 44,30 % y la de Fuentes Claras del 96,70%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual, sin perjuicio de que alguno se formulara en la sesión:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

1.- Tiene conocimiento el equipo de Gobierno de que por parte del Colegio Diocesano se han comunicado a los usuarios del centro unos horarios de acceso a la Plaza Teniente Arévalo distintos y más amplios -2 horas más- de los permitidos por el Ayuntamiento. En caso afirmativo si se han autorizado tales cambios y bajo qué premisas y en que órgano se ha acordado tal modificación.



Así mismo si esto es así, y a pesar de que no compartimos esta forma unilateral y “a la carta” de proceder, se ruega se trasladen estas decisiones a Policía Local para evitar confusión entre los efectivos que llevan a cabo el control de entradas en dicha plaza.

Igualmente se ruega que se remita instrucción al citado centro escolar a fin de que sea riguroso y serio con la información que traslada a Policía Local en relación con los vehículos que tienen acceso al recinto peatonal.

2.- Cuántos cambios en el número, cuantía, etc de las subvenciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento 2020-2022 se han llevado a cabo desde su aprobación, especificando si en todos los casos se ha producido y aprobado la pertinente modificación del mismo.

3.- En qué situación se encuentra la redacción del II Plan de Igualdad de los empleados y empleadas del Ayuntamiento de Ávila, teniendo en cuenta que en el mes de julio pasado ya estaban prácticamente ultimados los correspondientes trabajos, según nos dijo la Concejala Delegada de servicios sociales.

4.- Se ha recibido una comunicación en el registro de este Ayuntamiento de una ciudadana que alerta sobre la presencia de un cable a baja altura que quedó en la vía pública tras las obras del Teso del Hospital Viejo, por lo que se ruega se revise la situación ya que podría entrañar peligro para la seguridad de los vecinos.

5.- La Asociación de Vecinos de Urraca Miguel, que como el resto de las de esta ciudad desarrolla una importante labor social entre los vecinos, en este caso residentes en dicho Barrio Anexionado, siendo especialmente activa y promoviendo gran cantidad de actividades, ha solicitado la cesión del uso del local de las antiguas escuelas, de propiedad municipal, por lo que se ruega se atienda tal petición a la mayor brevedad posible.

6.- Se tiene conocimiento sobre si ya se ha dictado sentencia en la totalidad de los procedimientos entablados por el personal de la guardería de las Hervencias y en su caso si son firmes

7.- Se ruega se revise el estado del arbolado del parque de El Soto y se tomen medidas en relación con la rama de un ejemplar que ha caído sobre el camino

8.- El camino a Fuentes Claras desde el puente de madera que parte de la pista hípica se encuentra en un estado lamentable, con los vertidos procedentes del deficiente sistema de saneamiento, que a parte de los olores insoportables, generan un barrizal infecto y se pregunta cuándo tiene previsto el equipo de gobierno tomar medidas para, 1º arreglar el sistema de saneamiento y 2º arreglar el camino

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- Vecinos manifiestan que los árboles de la calle Cruz Roja por su frondosidad les están reduciendo mucho la luz natural que les entra por sus ventanas, que ellos achacan a insuficiente poda. Se quejan de que a pesar de haber registrado la situación hace tiempo y varias veces, desde el ayuntamiento no se les responde. Rogamos se les dé respuesta y una solución a este problema.

2.- Rogamos adecentar las aceras de la zona de las Hervencias; algunas de las calles como Paramera necesitan una actuación de mejora, limpieza, eliminación de vegetación etc.

3.- La campaña de cheques comercio de este año ha suscitado malestar en la ciudadanía y algunos comerciantes en lo relativo al criterio de reparto de los cheques, que se acabaron muy rápido y ha estado muy desequilibrada la repercusión tanto en los comercios, donde esta vez unos se han beneficiado mucho y otros nada, como en la ciudadanía, pues muchos no han podido siquiera descargarlos. Rogamos hacer una reflexión profunda para evitar estos fallos tan importantes en la próxima campaña.



4.- Recientemente se ha presentado la 7ª temporada sinfónica y de cámara de Ávila, y vemos que por primera vez en esta actividad no aparece ninguna actuación de la Orquesta Sinfónica de Ávila, como venía siendo habitual en Navidad o Año Nuevo. ¿A qué se debe?

5.- El pasado agosto el Ayuntamiento solicitó fondos europeos al Gobierno central para actividades comerciales en zonas turísticas. El Ministerio ha respondido comunicando la necesidad de subsanar la documentación presentada por el Ayuntamiento, que tenía defectos en extremos tan importantes como el cronograma, los conceptos de gasto, y el número de locales con actividad comercial en el área de actuación. Rogamos se proceda a la subsanación en tiempo y forma para evitar sucesos como el de la pérdida de la subvención de Filomena.

6.- En locales vacíos y hasta en cabinas telefónicas se están pegando carteles publicitarios de actividades que llevan el escudo del Ayuntamiento. Rogamos velar por evitar esta situación y por que se cumpla la ordenanza que prohíbe este tipo de conductas, especialmente al tratarse del Ayuntamiento, el primero que debe dar ejemplo.

7.- La barandilla que protege la entrada al aparcamiento de El Grande, derribada hace casi 9 meses en un accidente de tráfico y sustituida desde entonces por unos conos provisionalmente, ¿cuándo se va a reponer?

8.- En el programa de fiestas de Santa Teresa figuraba el Memorial Ares en la sede del Casino, y la gente que fue allí ese día, algunos que venían incluso de otras ciudades, se encontraron que no tenía lugar. El casino afirma que el error es del ayuntamiento, que ha mantenido en el programa la fecha de otros años, a pesar de que la actividad no estaba prevista para 2022. ¿Nos pueden explicar qué ha ocurrido?

9.- Recientemente se ha producido la rotura de la cristalera de una marquesina en la Avda de la Juventud. ¿Se ha localizado a los responsables del acto vandálico, para proceder a su denuncia y que paguen los daños? ¿Qué medidas se están tomando a fin de atajar estas conductas tan graves y peligrosas?

10.- El Ministerio de Hacienda ha incluido en su proyecto de PGE para 2023 una actualización de los coeficientes que se utilizan para medir la revalorización que ha tenido un terreno y que sirven de referencia a los ayuntamientos para calcular la cuota a pagar por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocida como Plusvalía Municipal. Los ayuntamientos pueden decidir elevar o no los coeficientes de revalorización que aplican hasta los nuevos máximos previstos en el proyecto presupuestario. ¿Qué tiene pensado hacer el equipo de Gobierno?

11.- Con las últimas lluvias de estos días se han anegado algunos lugares de nuestra ciudad por tener los imborrables obturados, como por ejemplo la calle Cruz Roja a la altura casi del Jardín del Recreo. Rogamos se extreme el estado de limpieza de los imbornales para evitar este tipo de episodios.

12.- Las centrales Sindicales de CCOO, UGT, CSIF y SPPMCyL, con representación en el Ayuntamiento, han presentado una propuesta para el próximo calendario laboral 2023, sobre aplicación de índices correctores en la jornada laboral. Rogamos se tenga en cuenta.



<C:\Users\usuOAC\AppData\Local\Temp\JGL3422.docx>

13.- La Asociación de Vecinos de la Toledana solicita que un trabajador se mantenga en el centro polivalente sur, donde realiza su jornada laboral desde hace años. ¿Nos pueden ampliar información al respecto? Rogamos en la medida de lo posible tener en cuenta lo solicitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 13 de octubre de 2022

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 13 de octubre de 2022
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera